



Elecciones Generales 2024

**Folleto en español para
votantes del condado de
Washington**

División de Elecciones
2925 NE Alcock Dr, Ste 170
Hillsboro, OR 97124-7523

www.washcovotes.org

Condado de Washington

Folleto para votantes



**ELECCIONES GENERALES
DEL 5 DE NOVIEMBRE DE
2024**

ATENCIÓN

Este es el folleto para los votantes de su condado. La Oficina Electoral del condado de Washington (Washington County Elections) imprime la información tal y como se presentó. No corregimos ortografía, puntuación, gramática, sintaxis, errores o información inexacta. Este folleto contiene información para varios distritos y puede haber candidatos/propuestas que no estén incluidos en su boleta electoral. Si tiene alguna pregunta, llame al 503-846-5800.

Junta de Comisionados del condado de Washington (Washington County Board of County Commissioners)

Kathryn Harrington, presidenta
Nafisa Fai, distrito 1
Pam Treece, distrito 2
Roy Rogers, distrito 3
Jerry Willey, distrito 4

Información sobre el registro de votante

Regístrese para votar

Usted cumple con los requisitos para registrarse para votar en Oregon si contesta con un “sí” a las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Es usted residente de Oregon?
- ✓ ¿Es usted ciudadano de los Estados Unidos?
- ✓ ¿Tiene por lo menos 16 años de edad?

Si tiene 16 años de edad, no recibirá una boleta electoral hasta cuando se realicen elecciones después de que cumpla 18 años de edad.

Cómo registrarse

Puede registrarse para votar en línea ingresando a oregonvotes.gov o puede obtener una tarjeta de registro de votante en cualquiera de los siguientes lugares:

- En cualquier oficina electoral del condado.
- En la Oficina de la Secretaría de Estado.
- En algunas agencias estatales como el Departamento de Vehículos Motorizados.
- En una campaña de registro de votantes.
- En algunas ubicaciones del Servicio de Correos de los Estados Unidos (US Postal Service).
- En las bibliotecas.

Después de llenar su tarjeta de registro, envíela por correo postal o entréguela personalmente en nuestra oficina.

La fecha límite para realizar nuevos registros o hacer cambios de partido es 21 días antes del día de las elecciones.

¿Qué información se necesita para registrarse?

Para completar su registro, debe proporcionar lo siguiente:

- nombre legal completo;
- dirección de domicilio;
- dirección postal (si corresponde);
- fecha de nacimiento;
- firma;
- número de licencia de conducir, número de identificación de Oregon, o un número de Seguro Social.

Boleta para votantes en ausencia

ACTUALICE SU REGISTRO SI SE ENCUENTRA AUSENTE DE SU DOMICILIO

La oficina de correos no volverá a enviar su boleta electoral.

Puede solicitar una boleta para votantes en ausencia si no va a estar en su domicilio durante las elecciones. La boleta electoral se enviará a la dirección que proporcione.

Para obtener más información sobre las votaciones en Oregon

LLAME AL

1-866-ORE-VOTE/673-8683

VISITE

www.oregonvotes.gov

TTY

1-800-735-2900

si tiene una discapacidad auditiva

Información para el votante

¿Estoy registrado para votar? Ahora puede revisar su registro en línea ingresando a: www.oregonvotes.org

Para obtener más información sobre las votaciones en Oregon

LLAME AL

1-866-ORE-VOTE/673-8683

VISITE

www.oregonvotes.gov

TTY

1-800-735-2900

si tiene una discapacidad auditiva

Llene su boleta electoral

Lea atentamente y siga todas las instrucciones impresas en su boleta electoral.

Para votar, llene por completo el óvalo que se encuentra a la par de su elección.

Para votar por escrito a favor de un candidato:

- escriba con letra de molde legible el nombre en la línea en blanco que se encuentra en la boleta electoral;

-y-

- llene por completo el óvalo que se encuentra a la par del nombre por el que usted votó por escrito.

Verifique que no haya errores

No es necesario que marque su voto en todas las contiendas electorales. Se contabilizarán las que usted marque con su voto.

Si vota a favor de más de una opción, su voto **no se contabilizará** para ese candidato o propuesta.

Revise su boleta electoral con atención

No puede cambiar su voto una vez que haya entregado su boleta electoral.

Comuníquese con la oficina electoral de su condado al (503) 846-5800 o envíenos un correo electrónico a elections@washingtoncountyor.gov para solicitar una boleta electoral de reemplazo si:

- cometió un error;
- pierde su boleta electoral;
- su boleta electoral está dañada o estropeada;
- o por cualquier otra razón.

Las declaraciones de los candidatos y los argumentos sobre las propuestas se imprimen tal como se presentaron

El condado de Washington no verifica la información presentada por los candidatos y los declarantes de los argumentos sobre las propuestas. No se corrige la información inexacta o errónea.

Ciudad de Portland (City of Portland)

Información sobre la votación por orden de preferencia en las contiendas electorales de la ciudad de Portland (City of Portland)

¿CÓMO MARCO MI BOLETA ELECTORAL POR ORDEN DE PREFERENCIA?

No llene más de un óvalo por columna ni más de un óvalo por fila.

- Llene un óvalo en la columna clasificación 1 para el candidato que prefiera.
- Si tiene un candidato que le gustaría colocar como segunda elección, llene un óvalo en la columna clasificación 2 para ese candidato, y así sucesivamente.
- Puede clasificar hasta seis candidatos, pero si lo prefiere puede votar a favor de uno solo. Clasificar a otros candidatos no perjudica su elección en la clasificación 1.
- Para votar por escrito a favor de un candidato, escriba el nombre del candidato en la línea provista y llene por completo el óvalo para la clasificación de su elección.

Tanto si vota en una contienda electoral para un único ganador (por ejemplo, el alcalde de Portland) o para varios ganadores (por ejemplo, los concejales de la ciudad de Portland), el formato de la boleta electoral y los pasos para votar serán los mismos.

ERRORES COMUNES

Clasificaciones omitidas

Si al llenar su boleta electoral omite una columna de clasificación, su siguiente clasificación más alta se elevará para ocupar su lugar en el proceso de conteo de votos.

Clasificaciones repetidas

Si clasifica varias veces a un mismo candidato, únicamente se aceptará la clasificación más alta y se descartarán las otras clasificaciones de menor rango para este candidato como si hubiera omitido esa clasificación.

Votos de más

Si elige a varios candidatos en la misma clasificación, por ejemplo, si coloca a dos candidatos como su primera elección, a esto se le conoce como votos de más. La clasificación que tiene votos de más no se contabilizará y la siguiente clasificación más alta se elevará automáticamente para ocupar su lugar.

SI COMETE UN ERROR O CAMBIA DE OPINIÓN MIENTRAS MARCA SU VOTO EN LA BOLETA ELECTORAL, PUEDE CORREGIRLO USTED MISMO.

- Haga que su elección sea obvia para que se entienda cuál es su intención de voto y este se cuente de forma correcta.
- Consulte los siguientes ejemplos para saber cómo corregir su boleta electoral si llena más de un óvalo en una columna o una fila.
- Si no puede corregir su boleta electoral, puede solicitar una boleta electoral de reemplazo en la oficina electoral.

La boleta electoral en formato alternativo (Alternate Format Ballot (AFB, por sus siglas en inglés))

La AFB es una herramienta de votación que le permite a los votantes con discapacidades votar de forma privada e independiente. Para obtener más información sobre la boleta electoral en formato alternativo, comuníquese con la División de Elecciones del condado de Washington (Washington County Elections Division) al 503-846-5800 o visite nuestro sitio web www.washcovotes.org

Es contra la ley:

- Firmar el sobre de envío de la boleta electoral de otra persona.
- Votar más de una vez en las elecciones o emitir un voto fraudulento.
- Votar si legalmente no cumple con los requisitos para hacerlo.
- Obligar, presionar o influenciar indebidamente a otro votante.
- Vender, proponer la venta, la compra o la oferta de compra de la boleta electoral de otro votante.
- Obstruir la entrada de un edificio en el que se encuentre una cabina de votación o de un sitio oficial de entrega de boletas electorales.
- Dañar, quitar, alterar o destruir la boleta electoral de otro votante, un aviso electoral publicado, las máquinas de cómputo de votos o los suministros electorales.
- Intentar recolectar boletas electorales marcadas con el voto a menos de 100 pies de un sitio oficial de entrega de boletas electorales.
- Instalar un sitio de entrega sin colocar un letrero que diga "Not An Official Ballot Dropsite" (Este no es un sitio oficial de entrega de boletas electorales).

Cualquier quebranto a las leyes electorales identificadas está sujeta a sanciones que van desde las penas civiles (hasta \$250 por infracción), los delitos menores de clase A o los delitos graves de clase C.

Para obtener más información sobre las votaciones en Oregon o si cree que sus derechos como votante han sido quebrantados, ingrese a/llame al:

oregonvotes.gov

1 866 673 VOTE / 1 866 673 8683

se habla español

1 800 735 2900

si tiene una discapacidad auditiva

¡Realice el seguimiento de su boleta electoral!

Regístrese para recibir actualizaciones y notificaciones sobre su boleta electoral por parte de la Oficina Electoral del condado de Washington (Washington County Elections). Reciba alertas por mensaje de texto, correo electrónico o mensajes de voz cuando hayamos enviado su boleta electoral por correo postal, cuando haya sido recibida en la oficina electoral y cuando haya sido aceptada y contabilizada.

Regístrese en
washcovotes.ballottrax.net/voter
o escanee este código QR



El programa de seguimiento de boletas electorales del condado de Washington se lleva a cabo en colaboración con i3ballot.

Si tiene alguna pregunta sobre este servicio, llame a la Oficina Electoral del condado de Washington (Washington County Elections) al **(503) 846-5800** o envíenos un correo electrónico a elections@washingtoncountyor.gov

¡Regístrese hoy mismo para empezar a recibir notificaciones sobre su boleta electoral!

LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL CONDADO DE WASHINGTON

estarán disponibles a partir de las 8 p. m. del día de las elecciones

www.washcovotes.org

CONDADO DE WASHINGTON

Sitios oficiales de entrega de boletas electorales

Deposite su boleta electoral marcada con su voto en un buzón oficial de entrega de boletas electorales a más tardar a las 8 p. m. del día de las elecciones. No es necesario cubrir los gastos de envío.

Todos los buzones oficiales de entrega que se indican a continuación están abiertos las 24 horas del día, hasta la fecha límite a las 8 p. m. del día de las elecciones.

ALOHA

Biblioteca Comunitaria de Aloha (Aloha Community Library)
17455 SW Farmington Rd Ste. 26A
Aloha, OR 97007

BANKS

Municipalidad/Biblioteca de Banks (Banks City Hall/Library)
42461 NW Market St
Banks, OR 97106

ÁREA DE BEAVERTON

Ciudad de Beaverton (Beaverton City), cerca de la biblioteca
En el bordillo de la calle en Hall Blvd,
entre 3rd & 5th Streets
Beaverton, OR 97005

Biblioteca de Beaverton en Murray Scholls (Beaverton Library-Murray Scholls)
11200 SW Murray Scholls Place,
Ste. 102
Beaverton, OR 97007

Biblioteca de Bethany (Bethany Library)
15325 NW Central Dr Ste J-8
Portland, OR 97229

Biblioteca Comunitaria de Cedar Mill (Cedar Mill Community Library)
1080 NW Saltzman Rd
Portland, OR 97229

Centro de Servicio del este del condado de Washington (Washington County Service Center East)
3700 SW Murray Blvd
Beaverton, OR 97005

Biblioteca Comunitaria de West Slope (West Slope Community Library)
3678 SW 78th Ave
Portland, OR 97225

**CORNELIUS
Municipalidad de Cornelius (Cornelius City Hall)**
1355 N. Barlow St
Cornelius, OR 97113

**FOREST GROVE
Biblioteca de la ciudad de Forest Grove (Forest Grove City Library)**
Pacific Ave & Birch St
Forest Grove, OR 97116

**GARDEN HOME
Biblioteca Comunitaria de Garden Home (Garden Home Community Library)**
7475 SW Oleson Rd.
Portland, OR 97223

**HILLSBORO
Biblioteca Central de Hillsboro (Hillsboro Main Library)**
2850 NE Brookwood Pkwy

Hillsboro, OR 97124

Biblioteca Pública de Hillsboro en Shute Park (Hillsboro Public Library-Shute Park)

775 SE 10th Ave
Hillsboro, OR 97123

Estacionamiento del Edificio de servicios públicos (Public Services Building)

155 N 1st Ave
Hillsboro, OR 87124

Oficina Electoral del condado de Washington (Washington County Elections)

2925 NE Aloclek Drm, Ste 170
Hillsboro, OR 97124

Recinto de usos múltiples de Westside Commons (Westside Commons)

801 NE 34th Ave
Hillsboro, OR 97124

KING CITY

Municipalidad de King City

15300 SW 116th Ave
King City, OR 97224

NORTH PLAINS

Municipalidad de North Plains

31360 NW Commercial St
North Plains, OR 97133

SHERWOOD

Municipalidad de Sherwood

22560 SW Pine St
Sherwood, OR 97140

TIGARD

Municipalidad de Tigard

13125 SW Hall Blvd
Tigard, OR 97223

TUALATIN:

Municipalidad de Tualatin

18880 SW Martinazzi Ave
Tualatin, OR 97062

Escanee este código QR para ver las ubicaciones de estos sitios de entrega en un mapa:



Puede depositar su boleta electoral en cualquier buzón oficial de entrega de boletas electorales o en la oficina electoral del estado de Oregon.

Propuesta 3-612 - Ciudad de Rivergrove (City of Rivergrove)

Enmienda a los estatutos: mejora la protección de parques y áreas naturales.

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos de la ciudad para incorporar protecciones adicionales para los parques y otras áreas verdes y naturales?

Resumen: esta propuesta enmendaría los estatutos mediante la adopción de una serie de protecciones destinadas a parques, áreas naturales y espacios verdes que sean propiedad o estén bajo el control de la ciudad, incorporando la votación de los ciudadanos de Rivergrove.

Tales protecciones incluyen:

- prohibir la venta, el arrendamiento o la transferencia de dichas propiedades;
- prohibir proyectos de construcción o cambio de uso de dichas propiedades;
- prohibir la instalación de torres de comunicación o de telefonía celular;
- designar la rampa para botes como un parque y área natural y establecer horarios de uso para esta instalación;
- requerir el mantenimiento de parques, áreas naturales y espacios verdes;
- permitir el cambio de uso de dichas áreas en caso de emergencia;
- permitir la instalación de alcantarillado público en dichas áreas;
- establecer requisitos de cumplimiento y sanciones; y
- definir ciertos términos utilizados por la propuesta.

Esta propuesta incorporaría estas protecciones a los estatutos de la ciudad de Rivergrove y cualquier cambio en las propuestas también tendría que hacerse a través de un cambio en los estatutos.

Explicación de la propuesta

La enmienda a los estatutos que se propone cambiaría los estatutos de la ciudad de Rivergrove incorporando protecciones para parques, áreas naturales y espacios verdes. Estas protecciones se aplicarían a propiedades que pertenezcan o estén bajo el control de la ciudad al requerir la votación de los ciudadanos de Rivergrove antes de que la ciudad pueda tomar ciertas acciones con respecto a los parques, áreas naturales y espacios verdes que le pertenecen.

Las protecciones propuestas cubren las propiedades que pertenecen o están bajo el control de la ciudad de Rivergrove (City of Rivergrove) e incluyen:

- Transacciones de propiedad: la enmienda prohibiría la venta, arrendamiento o

transferencia de estas áreas sin la votación de los ciudadanos de Rivergrove.

- Restricciones de proyectos de construcción: impediría cualquier proyecto de construcción o cambio de uso de estas áreas sin la votación de los ciudadanos de Rivergrove.
- Torres de comunicación: la instalación de torres de comunicación o de telefonía celular estaría prohibida.
- Designación de la rampa para botes: la rampa para botes sería designada como un parque y área natural, con horarios de uso específicos establecidos en los estatutos.
- Requisito de mantenimiento: se le requeriría a la ciudad darle mantenimiento a estos parques, áreas naturales y espacios verdes.
- Uso de emergencia: en casos de emergencia, podría haber cambios temporales de uso de hasta 48 horas y posiblemente de hasta 45 días si lo aprueba una supermayoría del Concejo Municipal.
- Instalaciones de alcantarillado público: permitir la instalación de alcantarillado público.
- Cumplimiento y sanciones: la enmienda establece las normas de cumplimiento y las sanciones por infracciones a la enmienda a los estatutos.
- Definición de términos: ciertos términos utilizados en la propuesta serían definidos.

Estas enmiendas permanecerían en vigencia, a menos que se apruebe una modificación a través del mismo procedimiento de cambio en los estatutos, garantizando la transparencia y la participación ciudadana.

En resumen, el propósito de esta enmienda a los estatutos es proteger los parques, espacios naturales y áreas verdes de Rivergrove y garantizar una gestión responsable por parte de la ciudad.

Esta información ha sido facilitada por: Chris Barhyte, alcalde de la ciudad de Rivergrove (City of Rivergrove)

Propuesta 3-618 – Ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego)

Autoriza un proyecto de seguridad vial, realineación del camino de una propiedad específica del parque.

Pregunta: ¿Debe Lake Oswego enmendar los estatutos para permitir que el condado de Clackamas mejore la seguridad vial utilizando 0.4 acres de Stevens Meadows?

Resumen: la ciudad es propietaria de Stevens Meadows, un parque de aproximadamente 28 acres fuera de los límites de la ciudad en el condado de Clackamas. El condado es responsable de las carreteras Stafford y Childs (Stafford and Childs Roads) que se encuentran junto al parque.

El condado ha determinado que se necesitan mejoras en la intersección de Stafford/Childs para descongestionar el tráfico y reducir las lesiones por accidentes. Las mejoras a las carreteras, que serán costeadas y construidas por el condado, reducirán los accidentes, descongestionarán el tráfico y crearán carriles para bicicletas y vías peatonales seguras. El condado estima que las mejoras a las carreteras reducirán los accidentes en la intersección en un 88%. El condado necesita utilizar aproximadamente 0.2 acres para estas mejoras a las carreteras. El proyecto también realineará un camino de grava existente que se utiliza para el mantenimiento del parque, lo que influirá en un área de aproximadamente 0.2 acres.

Los estatutos de la ciudad prohíben que la ciudad autorice carreteras en Stevens Meadows. Si se adopta, esta propuesta enmendaría los estatutos, permitiendo que la ciudad autorice al condado utilizar hasta 0.4 acres de Stevens Meadows para fines limitados de mejoras de seguridad pública a las carreteras y la realineación del camino.

Explicación de la propuesta

La ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego) es propietaria de Stevens Meadows, un parque de aproximadamente 28 acres fuera de los límites de la ciudad en el condado de Clackamas. El condado es responsable del mantenimiento y las mejoras a las carreteras Stafford y Childs (Stafford and Childs Roads) que se encuentran junto al parque.

En 2018, el condado de Clackamas llevó a cabo una auditoría de seguridad vial de la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration) que reveló problemas con la intersección de Stafford/Childs, incluyendo la visibilidad limitada de la intersección, colisiones por alcance con víctimas lesionadas, giros a alta velocidad y un tráfico intenso sin muchos espacios.

Entre 2020 y 2024, el condado de Clackamas diseñó diferentes alternativas para la intersección y se contó con la participación del público y otras partes interesadas. Después de este proceso de participación pública, el condado finalizó y financió un diseño que requería la construcción de una rotonda en la intersección de Stafford/Childs.

El condado diseñó el proyecto para reducir los accidentes, descongestionar el tráfico y crear carriles para bicicletas y vías peatonales más seguras. El condado estima que las mejoras a las carreteras podrían reducir los accidentes mortales y víctimas lesionadas en un 88%. El proyecto también incluye planes para mitigar las posibles repercusiones ambientales del proyecto mediante obras en los terrenos que rodean Pecan Creek, un arroyo que alberga peces y que colinda directamente con Stevens Meadows.

El condado necesita utilizar aproximadamente 0.2 acres de Stevens Meadows para realizar las mejoras a las carreteras. El proyecto también realineará un camino de grava existente en Meadows que se utiliza para el mantenimiento del parque, lo que influirá en otra área de aproximadamente 0.2 acres.

En 2021, los votantes de Lake Oswego aprobaron una enmienda a los estatutos de la ciudad que limita los tipos de proyectos de construcción permitidos en 15 parques propiedad de la ciudad, incluyendo Stevens Meadows.

Los estatutos establecen que la ciudad prohíba a cualquier entidad, incluyendo al condado de Clackamas, construir una carretera o remodelar el camino de grava de Stevens Meadows.

La Propuesta 3-618 enmendaría los estatutos, permitiendo que la ciudad autorice al condado utilizar hasta 0.4 acres de Stevens Meadows para fines limitados de mejoras de seguridad pública a las carreteras y la realineación del camino.

Si se adopta la propuesta:

- se enmendarían los estatutos, permitiendo que la ciudad autorice al condado utilizar hasta 0.4 acres de Stevens Meadows para fines limitados de mejoras de seguridad pública a las carreteras y la realineación del camino;
- los estatutos de la ciudad seguirán prohibiendo los proyectos de construcción en el resto de Stevens Meadows;
- la ciudad continuará la gestión del parque de acuerdo con los estatutos de la ciudad;
- el condado sería responsable de financiar y construir el proyecto de las carreteras Stafford/Childs (Stafford/Childs Road) con sus propios fondos;
- la Propuesta 3-618 no aumentaría los impuestos actuales de la ciudad.

Si la propuesta no se adopta:

- los estatutos seguirán prohibiendo la construcción de carreteras y la realineación del camino en todo Stevens Meadows;

- la ciudad no autorizaría al condado utilizar 0.4 acres en la esquina de las carreteras Stafford y Childs (Stafford Road/Childs Road) para el proyecto de mejora a las carreteras o la realineación del camino;
- la ciudad continuará la gestión del parque de acuerdo con los estatutos de la ciudad;

Esta información ha sido facilitada por: Kari Linder, secretaria del registro de la ciudad, ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego)

Propuesta 3-619 - Ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego)

Prohíbe los negocios de psilocibina en la ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego).

Pregunta: ¿Debe la ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego) prohibir los centros de servicio de psilocibina y la fabricación de productos relacionados en la ciudad?

Resumen: la ley estatal de Oregon permite la fabricación, el transporte, la distribución, la venta y la compra de psilocibina, la droga psicodélica presente en ciertos hongos. Una ciudad podría “decidir no aplicar la ley” mediante la adopción de una ordenanza que prohíba el establecimiento de fabricantes autorizados de productos de psilocibina y/o los centros de servicio relacionados dentro de sus límites. Una ciudad que “decida aplicar la ley” también puede adoptar restricciones locales sobre los fabricantes de productos de psilocibina y los centros de servicio relacionados, en términos de tiempo, lugar y forma, adicionales de las ya estipuladas por la ley estatal.

La ciudad adoptó una ordenanza que prohíbe el establecimiento de fabricantes de productos de psilocibina y operadores de centros de servicio relacionados (colectivamente, “instalaciones de psilocibina”) en la ciudad. La ley estatal requiere que esta ordenanza sea aprobada por los votantes antes de que pueda entrar en vigencia. El Concejo Municipal también adoptó una ordenanza que impone restricciones locales de tiempo, lugar y forma a las instalaciones de psilocibina, adicionales de las ya estipuladas por la ley estatal.

La aprobación de esta propuesta prohibiría las instalaciones de psilocibina en la ciudad. El rechazo de la propuesta permitiría que las instalaciones de psilocibina en la ciudad estén sujetas a las restricciones estatales y locales.

Explicación de la propuesta

Esta propuesta cuestiona si se debe permitir o no que los negocios relacionados con la psilocibina, una sustancia presente en ciertos hongos, operen en Lake Oswego. En 2020, Oregon aprobó una ley (Propuesta 109) que permite que la psilocibina se produzca, distribuya y utilice en instalaciones autorizadas en todo el estado. Estos negocios se llaman “negocios relacionados con la psilocibina”. Sin embargo, el estado también permite a los gobiernos locales, como el de Lake Oswego, decidir si desean prohibir estos negocios dentro de los límites de su ciudad. La prohibición de dichos negocios debe ser aprobada por los votantes de la ciudad. El Concejo Municipal de Lake Oswego (Lake Oswego City Council) ha adoptado una ordenanza que prohíbe establecer negocios relacionados con la psilocibina en la ciudad y, por lo tanto, ha remitido esta propuesta a los votantes.

El Concejo Municipal de Lake Oswego (Lake Oswego City Council) también ha adoptado normas locales para los negocios relacionados con la psilocibina, además de lo que exige la ley estatal. Las normas locales tienen como objetivo proteger a los niños en las instalaciones de cuidado infantil cercanas a los negocios de psilocibina, mantener la distancia entre los negocios de marihuana y psilocibina, y aclarar la zonificación entre uso mixto y residencial. Para obtener información detallada sobre las restricciones locales, visite <https://www.ci.oswego.or.us/all-projects> y en el cuadro de "Search" (Búsqueda) ingrese LU 23-0001.

Si vota "Yes" (Sí) en esta propuesta, los negocios relacionados con la psilocibina seguirán estando prohibidos en Lake Oswego. **Si vota "No" (No)**, a los negocios se les permitirá operar, pero deberán cumplir con las normas estatales y locales de Lake Oswego.

Esta información ha sido facilitada por: Kari Linder, secretaria del registro de la ciudad, ciudad de Lake Oswego (City of Lake Oswego)

Propuesta 26-249 – Ciudad de Portland (City of Portland)

Título: Enmienda a los estatutos: elimina los requisitos obsoletos y redundantes para aprobar las franquicias de servicios públicos.

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos para agilizar la aprobación del Concejo de los acuerdos de franquicia de servicios públicos y eliminar los requisitos obsoletos, complicados y redundantes?

Resumen: la Comisión de Estatutos presentó una propuesta para agilizar la aprobación de los acuerdos de franquicia, que autorizan a un negocio de servicios públicos a utilizar las calles de la ciudad para brindar servicios públicos a los residentes.

Actualmente, el Concejo Municipal debe aprobar las franquicias mediante un proceso largo y obsoleto descrito en el artículo 2 del capítulo 10 de los estatutos. Si se aprueba la propuesta, se eliminarían los siguientes requisitos:

- presentación redundante ante el auditor;
- proceso de objeción;
- publicación de una extensa franquicia en el periódico;
- ampliación del tiempo entre la lectura de la ordenanza para aprobar la franquicia;
- ampliación de la fecha de entrada en vigencia;
- aceptación por escrito del franquiciado.

En cambio, el Concejo otorgaría franquicias mediante ordenanzas, de acuerdo con las disposiciones estándar sobre la publicación de ordenanzas, testimonio público, adopción y fecha de entrada en vigencia establecidas en los estatutos y el código. Otras disposiciones.

La Oficina de Presupuestos de la ciudad determinó que la propuesta no tiene ningún impacto financiero directo.

Explicación de la propuesta

La Comisión de Voluntariado de los Estatutos recomendó enmendar los estatutos de la ciudad para agilizar la aprobación del Concejo de los acuerdos de franquicia de servicios públicos al eliminar los requisitos obsoletos, complicados y redundantes. Un acuerdo de franquicia de servicios públicos autoriza a un negocio de servicios públicos a utilizar las calles de la ciudad para brindar servicios públicos a los residentes.

Actualmente, el artículo 2 del capítulo 10 de los estatutos exige que el Concejo Municipal utilice un proceso largo y obsoleto que puede tardar más de seis meses en completarse. Por ejemplo, toda la franquicia (que puede tener 25 páginas o más) debe ser publicada en el periódico.

Según la recomendación de la comisión, se eliminarían los requisitos obsoletos y redundantes específicos de los acuerdos de franquicia. En cambio, el Concejo otorgaría franquicias utilizando su proceso estándar de ordenanzas. El proceso estándar incluye las disposiciones sobre la publicación de ordenanzas, testimonio público, adopción y fecha de entrada en vigencia establecidas en los estatutos y el código.

Presentada por: Louise Hansen, funcionaria electoral de la ciudad, ciudad de Portland (City of Portland)

Propuesta 26-250 – Ciudad de Portland (City of Portland)

Título: Enmienda a los estatutos: incorpora la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission).

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos para incorporar la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission) para supervisar el financiamiento público de las elecciones y otros programas electorales?

Resumen: la Comisión de Estatutos presentó una propuesta para incorporar la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission) al capítulo 3 de los estatutos.

En la actualidad, una comisión de elecciones está establecida por un código, el cual puede ser enmendado por el Concejo Municipal. Si se aprueba la propuesta, la comisión de elecciones se incorporaría a los estatutos, lo que implicará que cualquier enmienda a sus disposiciones requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los votantes.

La comisión de elecciones seguirá siendo responsable de implementar el financiamiento público de las elecciones de la ciudad, según lo establecido por la ordenanza y, si se aprueba la propuesta, cualquier otra ley o programa relacionado con las elecciones o el financiamiento de campañas delegado por el Concejo o auditor.

La comisión de elecciones seguirá conformada por nueve residentes de la ciudad designados por el alcalde y confirmados por el Concejo. Según la propuesta, la comisión de elecciones notificará al alcalde y al Concejo de los fondos necesarios para el financiamiento público del programa electoral y otros gastos relacionados. El Concejo sigue determinando el presupuesto de la comisión de elecciones. Otras disposiciones.

La Oficina de Presupuestos de la ciudad determinó que la propuesta no tiene ningún impacto financiero directo.

Explicación de la propuesta

La Comisión de Voluntariado de los Estatutos recomendó enmendar los estatutos de la ciudad para incorporar la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission).

En la actualidad, la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission) está establecida por un código, el cual puede ser enmendado por el Concejo Municipal.

Según la recomendación de la comisión, se incorporaría la Comisión de Elecciones Independiente de Portland (Independent Portland Elections Commission) a los estatutos, los cuales solo pueden ser enmendados mediante el voto afirmativo de la mayoría de los votantes. En la actualidad, la comisión de elecciones solo implementa el financiamiento público del programa electoral de la ciudad. Según la recomendación de la comisión, la comisión de elecciones también podría implementar cualquier otra ley o programa relacionado con las elecciones o el financiamiento de campañas delegado a la comisión por el Concejo o auditor. La comisión de elecciones seguirá conformada por nueve residentes de la ciudad designados por el alcalde y confirmados por el Concejo. El Concejo Municipal seguirá determinando y proporcionando el presupuesto de la comisión de elecciones.

Presentada por: Louise Hansen, funcionaria electoral de la ciudad, ciudad de Portland (City of Portland)

Propuesta 26-251 – Ciudad de Portland (City of Portland)

Título: Enmienda a los estatutos: actualiza la autoridad para gestionar los parques, los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales.

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos para actualizar la autoridad de la ciudad con respecto a las áreas recreativas y naturales (definidas), los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales?

Resumen: la Comisión de Estatutos presentó una propuesta para actualizar la autoridad de la ciudad, la cual fue enmendada por última vez en 1966, para gestionar las áreas recreativas y naturales, los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales.

Si se aprueba la propuesta:

- La sección 12-101 de los estatutos, que describe la gestión de parques, incluiría "áreas recreativas y naturales" como un término definido para referirse a parques, áreas de juegos, bosques, humedales e instalaciones naturales o construidas por el ser humano. Se simplificaría el resto del lenguaje utilizado.
- Se agregaría una sección a las facultades específicas de la ciudad en la sección 2-10S(a) de los estatutos para aclarar que la ciudad puede realizar la gestión de los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales, incluyendo la protección, restauración, saneamiento, alteración, mejora, expansión, relleno, nivelación o gestión de canales de afluencia, áreas ribereñas, terrenos inundables, riberas, lagos, estanques, humedales, otros cuerpos de agua, sistemas naturales o sus equivalentes artificiales.
- Se enmendaría la sección 11-301 de los estatutos para aclarar que los drenajes pluviales pueden utilizar sistemas naturales o sus equivalentes artificiales.
- Se enmendaría la sección 11-302 de los estatutos para simplificar el lenguaje, actualizado por última vez en 1970, en relación con los cargos por servicio depositados en el fondo de eliminación de aguas residuales. Los estatutos seguirán exigiendo que el Concejo gaste el dinero del fondo solo en usos "razonablemente relacionados" con el transporte, la eliminación y la purificación de aguas residuales y pluviales.

Otras disposiciones.

La Oficina de Presupuestos de la ciudad determinó que la propuesta no tiene ningún impacto financiero directo.

Explicación de la propuesta

La Comisión de Voluntariado de los Estatutos recomendó enmendar los estatutos de la ciudad para actualizar la autoridad de la ciudad para proteger y gestionar los parques, así como los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales. Las descripciones de las funciones de la ciudad fueron actualizadas por última vez en 1966.

Actualmente, la función de la ciudad de proteger y gestionar los parques se describe en la sección 12-101 de los estatutos.

Según la recomendación de la comisión, se enmendaría la sección 12-101 de los estatutos para definir "áreas recreativas y naturales" como parques, áreas de juegos, bosques, humedales e instalaciones naturales o construidas por el ser humano. El resto del lenguaje se simplificaría para facilitar su lectura.

Actualmente, la función de la ciudad en la gestión de los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales se describe en la sección 11-301 de los estatutos, y la sección 11-302 describe el proceso que realiza la ciudad, enmendado por última vez en 1970, para establecer, cobrar y depositar los cargos por servicio en el fondo de eliminación de aguas residuales.

Según la recomendación de la comisión, se agregaría una nueva sección a las facultades específicas de la ciudad en la sección 2-105(a) de los estatutos para aclarar que la ciudad puede realizar la gestión de los sistemas de alcantarillado y aguas pluviales, incluyendo la protección, restauración, saneamiento, alteración, mejora, expansión, relleno, nivelación o gestión de canales de afluencia, áreas ribereñas, terrenos inundables, riberas, lagos, estanques, humedales y otros cuerpos de agua, sistemas naturales o sus equivalentes artificiales. Se enmendaría la sección 11-301 de los estatutos actuales para aclarar que los drenajes pluviales pueden incluir el uso de sistemas naturales o sus equivalentes artificiales. Se enmendaría la sección 11-302 de los estatutos actuales para simplificar el lenguaje relacionado con los cargos por servicio. Los estatutos seguirán exigiendo que el Concejo Municipal gaste todo el dinero depositado en el fondo de eliminación de aguas residuales en usos "razonablemente relacionados" con el transporte, la eliminación y purificación de aguas residuales y pluviales.

Presentada por: Louise Hansen, funcionaria electoral de la ciudad, ciudad de Portland (City of Portland)

Propuesta 26-252 – Ciudad de Portland (City of Portland)

Título: Enmienda los estatutos: elimina el lenguaje vago, arcaico e inconsistente.

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos para eliminar el lenguaje vago y arcaico, y utilizar una definición consistente de "clases protegidas"?

Resumen: la Comisión de Estatutos presentó una propuesta para eliminar el lenguaje vago, arcaico e inconsistente en los estatutos.

Si se aprueba la propuesta:

- Se eliminaría la sección 2-10S(a)(S0) de los estatutos para suprimir el lenguaje vago y arcaico que "prohíbe a las personas deambular por las calles en horas inapropiadas". Eliminar esta sección de las facultades específicas de la ciudad no afectaría las facultades generales y la autoridad de la ciudad para proteger y apoyar la salud y la seguridad pública.
- Se eliminaría el lenguaje vago y arcaico para regular los negocios "ofensivos" en la sección 2-105(a)(36) de los estatutos. La ciudad conservaría la autoridad para regular a los negocios que creen o constituyan una molestia.
- Se utilizaría un lenguaje consistente en los capítulos 2, 4 y 12 de los estatutos para definir a las "clases protegidas" como aquellas que están protegidas "en virtud de una ordenanza local, o ley estatal o federal".
- Se reemplazaría "discapacidad" por "incapacidad" en el capítulo 2 de los estatutos para reflejar el hecho de que los residentes con discapacidad pueden ejercer como funcionarios de la ciudad.

La Oficina de Presupuestos de la ciudad determinó que la propuesta no tiene ningún impacto financiero directo.

Explicación de la propuesta

La Comisión de Voluntariado de los Estatutos recomendó enmendar los estatutos de la ciudad para eliminar el lenguaje vago, arcaico e inconsistente.

Actualmente, la sección 2-10S(a)(S0) de los estatutos enumera como una de las facultades específicas de la ciudad el derecho a "prohibir a las personas vagar por las calles en horas inapropiadas". Según la recomendación de la comisión, este lenguaje

vago y arcaico sería eliminado. Eliminar esta sección de las facultades específicas de la ciudad no afectaría las facultades generales y la autoridad de la ciudad para proteger y apoyar la salud y la seguridad pública.

Actualmente, la sección 2-105(a)(36) de los estatutos autoriza a la ciudad a regular a "los negocios que sean ofensivos o que puedan crear o constituir una molestia... ". Según la recomendación de la comisión, se eliminaría el término vago "ofensivo" y la ciudad conservaría la autoridad para regular a los negocios que creen o constituyan una molestia.

Actualmente, los capítulos 2, 4 y 12 de los estatutos definen las "clases protegidas", pero las definiciones presentan pequeñas inconsistencias. Según la recomendación de la comisión, a lo largo de los estatutos se utilizaría una definición consistente de "clases protegidas", que son aquellas que están protegidas "en virtud de una ordenanza local, o ley estatal o federal".

Actualmente, el término "discapacidad" se utiliza en el capítulo 2 de los estatutos para describir cuando un funcionario de la ciudad no pueda desempeñar sus deberes oficiales. Según la recomendación de la comisión, el término "discapacidad" sería reemplazado por "incapacidad" para reflejar el hecho de que los residentes con discapacidades pueden ejercer como funcionarios de la ciudad.

Presentada por: Louise Hansen, funcionaria electoral de la ciudad, ciudad de Portland (City of Portland)

Propuesta 26-253 – Ciudad de Portland (City of Portland)

Título: Enmienda a los estatutos: elimina el requisito de votación de toda la ciudad para la climatización obligatoria de edificios.

Pregunta: ¿Se deben enmendar los estatutos para permitir que la ciudad exija la climatización de las estructuras construidas antes de 1979 sin necesidad de una votación de toda la ciudad?

Resumen: la Comisión de Estatutos presentó una propuesta para eliminar la sección 1-108 de los estatutos y permitir que la ciudad exija la climatización de las estructuras construidas antes de 1979 sin necesidad de una votación de toda la ciudad.

Actualmente, la ciudad no puede exigir que se realice una climatización para ninguna estructura construida antes del 1 de septiembre de 1979, a menos que el Concejo remita el mandato de climatización a los votantes. Este límite fue agregado a los estatutos en 1980 a través de una votación en una petición de iniciativa.

Si se aprueba la propuesta, la ciudad podría exigir la climatización de los edificios sin remitir el mandato a los votantes.

La Oficina de Presupuestos de la ciudad determinó que la propuesta no tiene ningún impacto financiero directo.

Explicación de la propuesta

La Comisión de Voluntariado de los Estatutos recomendó enmendar los estatutos de la ciudad para eliminar el requisito de votación de toda la ciudad para la climatización obligatoria de los edificios.

Actualmente, la ciudad no puede exigir que se realice una climatización para ninguna estructura construida antes del 1 de septiembre de 1979, a menos que el Concejo Municipal remita el mandato de climatización a los votantes. Este límite fue agregado a los estatutos en 1980 a través de una petición de iniciativa.

Según la recomendación de la comisión, la sección 1-108 se eliminaría de los estatutos en su totalidad. La eliminación del requisito de votación de toda la ciudad permitiría que

se pueda exigir de manera más eficiente una climatización con eficiencia energética en los edificios de la ciudad.

Presentada por: Louise Hansen, funcionaria electoral de la ciudad, ciudad de Portland (City of Portland)

Propuesta 34-338 – Ciudad de Hillsboro (City of Hillsboro)

Voto consultivo sobre la fluoración del agua potable de Hillsboro.

Pregunta: ¿Está a favor de que Hillsboro agregue fluoruro a su sistema de agua potable?

Resumen: esta es una propuesta electoral consultiva, que no es vinculante, para determinar si los votantes de Hillsboro desean agregar fluoruro al sistema de agua potable de la ciudad. Hillsboro suministra agua potable a la mayoría de los residentes y negocios de la ciudad, así como a clientes mayoristas, incluyendo a otras municipalidades. Una parte de los residentes y negocios de la ciudad reciben agua del Distrito para la administración del agua y el acueducto de Tualatin Valley (Tualatin Valley Water District (TVWD, por sus siglas en inglés)). Hillsboro actualmente no añade fluoruro a su suministro de agua potable, pero el TVWD fluoriza el agua potable para sus clientes de Hillsboro.

Esta propuesta consultiva pregunta a los votantes si Hillsboro debería agregar fluoruro a su sistema de agua potable para los clientes que reciben agua de la ciudad. Las opiniones sobre los beneficios y riesgos de la fluoración del agua son variadas. Por lo tanto, la ciudad quiere que los votantes indiquen su preferencia sobre si se debe fluorar o no el sistema de agua potable de la ciudad.

Votar "Yes" (Sí) aconsejaría a la ciudad tomar medidas para agregar fluoruro al sistema de agua. Votar "No" (No) aconsejaría a la ciudad no agregar fluoruro al sistema de agua.

Explicación de la propuesta

La ciudad de Hillsboro (City of Hillsboro) provee agua potable a la mayoría de sus residentes y negocios, así como a clientes mayoristas ubicados fuera de la ciudad, incluyendo a otras municipalidades. Una parte de los residentes y negocios de la ciudad reciben agua del Distrito para la administración del agua y el acueducto de Tualatin Valley (TVWD, por sus siglas en inglés). Actualmente, la ciudad no añade fluoruro al agua suministrada a sus clientes. Por otro lado, el TVWD sí añade fluoruro al agua que suministra a sus clientes ubicados en Hillsboro.

El sistema de agua de la ciudad generalmente es supervisado por la Comisión de Servicios Públicos de Hillsboro (Hillsboro Utilities Commission) y el Concejo Municipal de Hillsboro (Hillsboro City Council). Esta propuesta es un voto consultivo para solicitar la opinión de los votantes sobre si la ciudad debería agregar fluoruro a su sistema de agua. Este es un voto no vinculante, que proporcionará información a la comisión de

servicios públicos y al Concejo Municipal sobre si los votantes prefieren agregar fluoruro al sistema de agua de Hillsboro.

Esta propuesta fue colocada en la boleta electoral por el Concejo de la ciudad de Hillsboro (Hillsboro City Council) a petición de la comisión de servicios públicos. La comisión de servicios públicos ha recibido una solicitud de parte de miembros del público para agregar fluoruro al sistema de agua de la ciudad. Debido a que las opiniones varían sobre los beneficios y riesgos de agregar fluoruro al agua potable, la ciudad quería recibir la opinión de los votantes antes de tomar una decisión sobre si agregar fluoruro al sistema de agua de la ciudad. Además, esta cuestión se ha presentado históricamente a los votantes de la ciudad, y la comisión de servicios públicos, junto con el Concejo Municipal, desean respetar esta costumbre.

Votar "Yes" (Sí) aconsejaría a la ciudad tomar medidas para agregar fluoruro al sistema de agua. Si la ciudad procede con la fluoración, tendrá en cuenta los costos y los estándares de salud aplicables para determinar los métodos y cantidades apropiadas de fluoruro que se agregarán al sistema de agua. Votar "No" (No) aconsejaría a la ciudad no agregar fluoruro al sistema de agua.

Esta información ha sido facilitada por: Amber Ames, secretaria del registro de la ciudad

Propuesta 34-339 – Ciudad de Forest Grove (City of Forest Grove)

Estatutos de autonomía de la ciudad de Forest Grove (City of Forest Grove).

Pregunta: ¿Debe la ciudad de Forest Grove (City of Forest Grove) enmendar los estatutos existentes?

Resumen: esta propuesta actualizaría los estatutos de autonomía existentes de la ciudad. La Constitución de Oregon otorga a los votantes de las ciudades el derecho de adoptar y enmendar estatutos. Los estatutos otorgan autoridad legal a las ciudades y asignan deberes a los funcionarios de la ciudad. Los votantes de Forest Grove enmendaron los estatutos vigentes por última vez en 2009.

Las enmiendas propuestas a los estatutos incluyen actualizar la descripción de los deberes del alcalde (sección 8); actualizar las razones que pueden crear una vacante en el concejo, y aclarar y actualizar el proceso para los nombramientos de puestos vacantes (secciones 31 y 32); enmendar la fecha de inicio del mandato electoral de cada funcionario y los procedimientos para las acciones del concejo (secciones 16, 19, 22 y 29); y eliminar el requisito de residencia del administrador municipal (sección 33).

Esta propuesta fue remitida a los votantes por el Concejo Municipal basándose en las recomendaciones del Comité de Revisión de los Estatutos.

Explicación de la propuesta

Si se aprueba, esta propuesta enmendaría los estatutos vigentes de la ciudad.

Los nuevos estatutos actualizarían los vigentes, adoptados por los votantes de Forest Grove en 2009. Las enmiendas propuestas a los estatutos se basan en el trabajo del Comité de Revisión de los Estatutos de la ciudad de 2023-2024. El comité incluyó a las siguientes personas:

Elysha Johnson, presidenta;
Adolph Valfre, vicepresidente;
Bryan Dennis;
Isaac Echeverria;
Wolanda Groombridge;
LaAna Littlefield;
Katherine MacDonald;
Tammi McLaughlin;

Tacy Steele;
Dale Thaler.

El Concejo Municipal aprobó presentar los estatutos enmendados a los votantes para su aprobación.

La Constitución de Oregon otorga a los votantes de las ciudades el derecho de adoptar estatutos de autonomía. Los estatutos otorgan autoridad legal al gobierno de una ciudad y definen las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la ciudad.

Las enmiendas específicas de los estatutos existentes a los nuevos estatutos incluyen:

- Actualizar la descripción de los deberes del alcalde (sección 8) para reemplazar la descripción del alcalde como el "jefe político" de la ciudad, por la del alcalde ejerciendo como "el representante principal del concejo para la ciudad". Esta enmienda no pretende afectar sustancialmente los deberes del alcalde, sino reflejar mejor las funciones del alcalde como representante apolítico del concejo y de la ciudad.
- Actualizar las razones que pueden crear una vacante en el concejo para incluir cualquier condena por un delito menor o un delito grave (sección 31).
- Aclarar y actualizar el proceso de nombramientos para puestos vacantes (sección 32). Estas enmiendas propuestas incluyen permitir que cualquiera de los concejales restantes ocupe los puestos vacantes del concejo, incluso si el número de concejales restantes queda por debajo de los requisitos de quórum y de votación de los estatutos.

Debido a que los estatutos vigentes no abordan este problema, si el número de concejales restantes queda por debajo del quórum (o cuatro concejales con escaño), la ley estatal requiere que la ciudad lleve a cabo unas elecciones especiales para nombrar suficientes concejales para alcanzar el quórum o, si no quedan concejales, la ley estatal requiere que la Junta de Comisionados del condado de Washington (Washington County Board of Commissioners) nombre a cuatro concejales. Estas soluciones bajo la ley estatal crean retrasos y gastos para la ciudad, y pueden afectar el control local. Las enmiendas propuestas a los estatutos permiten a los concejales restantes nombrar de inmediato un número suficiente de concejales para abordar otros asuntos de la ciudad.

Las enmiendas propuestas también limitan la duración del mandato electoral de un concejal designado solo hasta las siguientes elecciones generales, en lugar de lo que resta del mandato electoral del puesto vacante del concejal:

- Reemplazar la palabra "discapacidad" por "un impedimento físico o mental" para aclarar cuándo el concejo puede designar a un concejal temporal en lugar de un miembro que no pueda asistir a las reuniones del concejo (sección 32).
- Eliminar el requisito de residencia del administrador municipal para permitir una

mayor flexibilidad en el reclutamiento y la selección de administradores municipales (sección 33).

- Modificar la fecha de inicio del mandato electoral de cada funcionario y los procedimientos para las acciones del concejo (secciones 16, 19, 22 y 29).

El texto completo de las enmiendas propuestas y el informe del comité están disponibles en: www.ForestGrove-OR.gov

Esta información ha sido facilitada por: Mariah Woods, secretaria del registro de la ciudad

Propuesta 34-340 - Ciudad de Sherwood (City of Sherwood)

Enmienda los estatutos para permitir que el Concejo utilice los beneficios de programas de recompensas en viajes.

Pregunta: ¿Se debe permitir que el Concejo utilice programas de recompensas mientras desempeña sus funciones?

Resumen: los concejales de la ciudad actualmente no reciben ninguna compensación por el desempeño de sus funciones. Los estatutos de la ciudad de Sherwood se enmendarían para permitir que los concejales conserven y soliciten los beneficios acumulados a través de programas de recompensas si utilizan cuentas personales para desempeñar sus funciones. Permitir que los concejales utilicen programas de recompensas puede, en ocasiones, proporcionar descuentos en viajes y alojamiento, lo cual puede reducir los gastos para la ciudad. Actualmente, los estatutos establecen que "El alcalde y los concejales no serán compensados, pero podrán ser reembolsados por los gastos efectivos y razonables". El manual del empleado de Sherwood permite a los empleados conservar cualquier beneficio de los programas de recompensas en viajes para su uso personal. Los estatutos se enmendarían para establecer que "El alcalde y los concejales podrán recibir una compensación por los gastos incurridos al desempeñar sus funciones, de acuerdo con el mismo estándar aplicable a los empleados de la ciudad. Este será el beneficio de compensación único y oficial del Concejo".

Esta propuesta deja ciertos términos sin definir, los cuales el Concejo Municipal puede definir en una ordenanza de implementación.

Explicación de la propuesta

La enmienda a los estatutos propuesta permitiría al alcalde y a los concejales utilizar programas de recompensas en viajes como beneficio de compensación oficial.

Los estatutos de Sherwood establecen que "El alcalde y los concejales no serán compensados, pero podrán ser reembolsados por los gastos efectivos y razonables". El reembolso de los gastos actualmente autorizados está limitado únicamente a aquellos gastos pagados personalmente durante el desempeño de las funciones de la entidad pública.

En 2022, la Comisión de Ética del Gobierno de Oregon (Oregon Government Ethics Commission) emitió una orden final estipulada en la que consideraba que el uso de

puntos de programas de recompensas de membresía en aerolíneas y hoteles por parte de un funcionario podría constituir un abuso de su puesto oficial. Sin embargo, las leyes de ética de Oregon establecen que los funcionarios públicos pueden aceptar cualquier beneficio financiero que sea identificado por el organismo público al que sirven como parte del beneficio de compensación oficial del funcionario público. El beneficio de compensación oficial incluye el pago directo de los gastos incurridos por un funcionario público, efectuado por el organismo correspondiente, de acuerdo con sus políticas establecidas. La ciudad de Sherwood (City of Sherwood) reconoce que el uso de programas de recompensas de membresía a menudo genera ahorros para la ciudad, lo que permite a sus empleados conservar dichas recompensas como parte de su beneficio de compensación oficial.

Esta enmienda a los estatutos de la ciudad haría que el pago directo de los gastos del alcalde y los concejales incurridos mientras desempeñan sus funciones sea parte de su beneficio de compensación oficial, lo que incluye permitirles utilizar programas de recompensas en viajes.

Esta información ha sido facilitada por: Sylvia Murphy, secretaria del registro de la ciudad/ funcionaria electoral

Propuesta 34-341 – Distrito Escolar N.º 23J de Tigard-Tualatin (Tigard-Tualatin School District 23J)

Renovación del plan de impuestos para conservar a los maestros del TTSD y preservar los programas en el aula.

Pregunta: ¿Debe el distrito conservar a los maestros/programas mediante la renovación del plan de impuestos actual (\$1 por cada \$1,000 de valor fiscal predial) durante cinco años a partir del 2025?

Resumen: esta propuesta no es un impuesto nuevo o adicional.

Simplemente continúa el plan actual opcional de impuestos locales, que los votantes aprobaron en 2000 y luego renovaron en 2004, 2008, 2014 y 2018. Renovar nuevamente el plan de impuestos mantendría la tasa del plan de impuestos actual durante otros cinco años, a partir de 2025-26 cuando expire el plan de impuestos actual.

La renovación del plan opcional de impuestos locales continuaría financiando un nivel de ofertas de programas, personal y tamaño de las aulas que no serían sostenibles sin su apoyo. La renovación del plan de impuestos permitiría:

- continuar financiando aproximadamente a 100 maestros y los programas en el aula que ellos brindan;
- apoyar el tamaño de las aulas financiados por el plan de impuestos actual;
- ayudar a las escuelas locales complementando el financiamiento estatal insuficiente.

El plan opcional de impuestos locales sería de una tasa de \$1 por cada \$1,000 de valor fiscal predial. Se estima que este plan de impuestos recaudaría \$12,600,000 en 2025-26; \$13,000,000 en 2026-27; \$13,400,000 en 2027-28; \$13,800,000 en 2028-29; y \$14,200,000 en 2029-30; para un total de \$67,000,000 en cinco años.

Explicación de la propuesta

Estas preguntas y respuestas resumen esta propuesta.

1. ¿Cuál es la renovación del plan opcional de impuestos locales?

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin (Tigard-Tualatin School District (TTSD, por sus siglas en inglés)) administra un plan opcional de impuestos locales para complementar los fondos asignados a través del fondo escolar del estado. El plan de impuestos actual

cubre 100 puestos de maestros y apoya los programas educativos y tamaño de las aulas.

Los votantes aprobaron el plan opcional de impuestos locales en 2000, y luego renovaron en 2004, 2008, 2014 y 2018. Renovarlo nuevamente mantendría la tasa del plan de impuestos actual durante otros cinco años, a partir de 2025-26.

No es un impuesto nuevo o adicional.

2. ¿Cómo se utilizarían los fondos?

Cada dólar del plan opcional de impuestos locales se queda en el distrito. Ningún fondo va a Salem.

La renovación del plan opcional de impuestos locales permitiría:

- financiar aproximadamente a 100 maestros actuales que trabajan en todas las escuelas del distrito;
- preservar los programas en el aula que apoyan una educación integral para todos los estudiante del TTSD;
- apoyar el tamaño de las aulas;
- complementar el financiamiento estatal para conservar los servicios y las operaciones escolares.

3. ¿Qué sucedería si no se renueva este plan de impuestos?

El plan de impuestos financia un nivel de programas, personal y tamaño de las aulas que no serían sostenibles sin su apoyo.

Si la renovación no se aprueba, el TTSD ya no recibiría fondos del plan de impuestos. Eso reduciría el presupuesto en aproximadamente \$12,600,000 en 2025-26, lo que podría aumentar el tamaño de las aulas y reducir el financiamiento para el personal y los programas en el aula.

4. ¿Esta propuesta está dentro de los límites establecidos por la propuesta electoral N.º 5?

Sí. La tasa del plan opcional de impuestos locales se calcula individualmente para cada propiedad, por lo que la tasa se mantiene dentro de los límites de la propuesta N.º 5.

5. ¿Cuánto costaría?

Si se aprueba la renovación de la propuesta, la tasa del plan de impuestos actual continuará por otros cinco años. No es un impuesto nuevo o adicional.

La cantidad exacta varía según la propiedad. Para una vivienda valorada en \$300,000 y sometida al plan de impuestos máximo a una tasa de (\$1 por cada \$1,000 de valor fiscal predial), el costo seguiría siendo de \$300 al año o alrededor de \$25 al mes.

6. ¿Qué propuestas de rendición de cuentas están vigentes?

Cada año, una firma de contabilidad externa audita las finanzas y los gastos del TTSD. Todos los informes de auditoría son públicos.

El presupuesto del distrito escolar es revisado y aprobado por un comité de 11 miembros que incluye a cinco miembros electos por la junta escolar y a seis miembros designados por la comunidad.

Otros tres miembros de la comunidad prestan servicio con dos miembros de la junta escolar en el comité de supervisión financiera del distrito, que se reúne con los auditores para revisar el plan y los resultados de la auditoría del TTSD, y con los asesores de inversión del distrito para revisar la política y estrategia de inversiones.

7. ¿Qué sucede con los ahorros y las eficiencias en el presupuesto?

Pruebas del compromiso del distrito con la administración fiscalmente responsable incluyen:

- auditorías financieras exitosas cada año;
- informes financieros mensuales a la junta;
- transparencia con los informes;
- compromiso continuo de mantener reservas presupuestarias y un "fondo de emergencia".

En el año escolar 2023-24, el TTSD redirigió los ahorros para preservar los puestos de maestros siempre que fuera posible. El compromiso a largo plazo con el ahorro ha ayudado al TTSD a evitar la disminución de días escolares y a mitigar los recortes en los programas. El distrito mantuvo todos sus programas, ninguno se eliminó.

Esta información ha sido facilitada por: el Dr. Iton Udosenata, superintendente, Distrito Escolar de Tigard-Tualatin (Tigard-Tualatin School District)